



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 094-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 14 de noviembre del 2025.

POR CUANTO:

El concejo Municipal del Distrito de Pilcomayo en sesión Ordinaria N°021-2025, de fecha 14 de noviembre del 2025, y;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 021-2025 de consejo Municipal, de fecha 14 de noviembre del 2025, en estación orden del día se tiene programado el debate del Informe N° 433-2025-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 18 de noviembre del 2025, el Acta del convenio de la IOARR, el Acta de Reunión N° 11, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Citación de reunión N° 011-2025-GDUI-MDP/JAAE, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Informe N° 494-2025-GPP/JEPR, de fecha 13 de noviembre del 2025, el Informe N° 396-2025-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 12 de noviembre del 2025, el Informe N° 231-2025-SGEOPSL/MDP/KLAM, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Informe Legal N° 156-2025-MDP/ALE-MAPC, de fecha 12 de noviembre del 2025, la Carta N° 119-2025-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 12 de noviembre del 2025, la Resolución Gerencial N° 022-2024-GDSSP/MDP, de fecha 18 de junio del 2024, Acta de reunión, de fecha 07 de setiembre del 2024; Acta de Reunión, de fecha 09 de noviembre del 2025, Resolución de Gerencia Municipal N° 0175-2025-GM/MDP, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Informe N° 389-2025-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Informe Legal N° 123-2025-MDP/ALE-MAPC, de fecha 07 de noviembre del 2025, la Carta N°105-2025-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 06 de noviembre del 2025, el Informe N°224-2025-SGEOPSL/MDP/KLAM, de fecha 06 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de otro lado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 73°, 79° Y 82°, regula competencia municipal en saneamiento, agua potable, alcantarillado, así como la facultad de celebrar convenios en beneficio de la comunidad; así mismo la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF) regula la ejecución contractual y convenios de cofinanciamiento; y la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal para comprometer recursos públicos;

Que, la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, conforme el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene competencia exclusiva en materia de servicios públicos locales, entre ellos el agua potable, alcantarillado y saneamiento. En este caso la articulación con el Comité de Gestión de la Av. Tacna del Distrito de Pilcomayo, se enmarca dentro de esta prerrogativa, promoviendo una gestión participativa y eficiente de los recursos públicos, más los artículos 80° y 84° comprende que las municipalidades pueden celebrar convenios con organizaciones sociales para ejecutar obras públicas, siempre que beneficien directamente a la comunidad;

Que, la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26338, en su artículo 2° establece que el acceso al agua potable es un derecho fundamental, por lo que el estado debe garantizar su provisión

Jr. Libertad N°190 - Plaza Libertad - 064-206294



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

001506

eficiente y sostenible y su artículo 5° dispone que las entidades públicas y privadas pueden participar en el financiamiento y ejecución de proyectos de saneamiento, lo cual respalda el esquema de cofinanciamiento bipartito propuesto en el convenio. También se halla el Decreto Supremo N° 027-2007-VIVIENDA, que regula la participación de los gobiernos locales en la ejecución de proyectos de saneamiento y promueve la colaboración con entidades comunitarias para garantizar la sostenibilidad de las inversiones en infraestructura de agua potable;

Que, la municipalidad en su rol de unidad ejecutora, asumirá la supervisión técnica y financiera del proyecto asegurando que los fondos sean utilizados de manera eficiente y conforme a las normas vigentes, más en cuando a vigencia y obligaciones contractuales, el convecino se extiende durante el periodo de ejecución de la obra garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes

Que, de acuerdo con el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), el Concejo Municipal tiene la facultad de aprobar convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales.

Que, siendo ello se tiene el Informe N° 433-2025-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 18 de noviembre del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien remite el Expediente (Reg. 6544) al despacho de Alcaldía y solicita se agende en sesión de concejo la Aprobación del Proyecto de Convenio denominado "Renovación de Red de Distribución y Red de Alcantarillado; en el (la) Av. Tacna tramo Av. Mariscal Cáceres – Jr. San Martín, Av. Coronel Parra – Faja Marginal del río Cunas, del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín – I etapa" con CUI N° 2705901", siendo así se cuenta con las siguiente documentación; Acta de convenio de la IOARR, debidamente suscrita por el comité de Gestión de la Av. Tacna, y el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Acta de Reunión N° 11, de fecha 13 de noviembre del 2025, el cual se encuentra debidamente suscrita por los integrantes de la comisión de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, y aprobada por Unanimidad, de igual forma obra el Informe N° 494-2025-GPP/JEPR, de fecha 13 de noviembre del 2025, mediante el cual el encargado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado según el siguiente detalle: "Disponibilidad presupuestal para el proyecto de renovación de red de distribución y red de alcantarillado en el tramo Av. Mariscal Castilla Cáceres Jr. San Martín Av. Coronel Parra – faja Marginal del Río Cunas Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín con CUI N° 2705901"; Asimismo obra el Informe Legal N° 156-2025-MDP/ALE-MAPC, de fecha 12 de noviembre del 2025, elaborado por el Abg. Miguel A. Paucar Castellanos, Asesor Legal Externo, mismo que recomienda lo siguiente: "1.- con base en la normativa aplicable y el análisis expuesto, se concluye que la suscripción del convenio de cofinanciamiento para la ejecución de la IOARR "Renovación de red de distribución y red de alcantarillado; en el/la Av. Tacna tramo Av. Mariscal Cáceres – Jr. San Martín Av. Coronel Parra – faja Marginal del Río Cunas Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín con CUI N° 2705901", es legalmente viable y se encuentra justificada en el marco de las competencias municipales y el derecho fundamental al agua potable" 2.- "Requíerese el informe de disponibilidad presupuestal con relación a la suma ascendiente a S/. 70,836.69 monto a ser aportado por la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, para la ejecución de la IOARR". 3.- "Posteriormente se eleve los actuados al Concejo Municipal a fin de que se emita el Acuerdo de Concejo que aprueba la suscripción del Convenio citado". Se tiene la Resolución Gerencial N° 022-2024-GDSSP/MDP, de fecha 18 junio del 2024, misma que en su Artículo Primero se Resuelve: Reconocer a los miembros del comité de Gestión de la Av. Tacna, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Región Junín; que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0175-2025-GM/MDP, de fecha 11 de noviembre del 2025, se Resuelve en su Artículo primero: "Aprobar el expediente Técnico del proyecto de inversión "Renovación de red de distribución y red de alcantarillado; en el (la) Av. Tacna tramo Av. Mariscal Cáceres – Jr. San Martín Av. Coronel Parra – faja Marginal del Río Cunas Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín con CUI N° 2705901", conforme al sustento técnico señalado en el Informe N° 389-2025-GDUI-MDP/KLAM, el Informe N° 224-2025-SGEOPSL/MDP/KLAM, y en el marco de lo opinado en el Informe Legal N° 123-2025-MDP/ALE-MPC";



 **Jr. Libertad N°190 - Plaza Libertad -  064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

. 001505

Que, Finalmente consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 021-2025, de fecha 14 de noviembre del 2025, después de un amplio debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes verifican y hacen costar que el respectivo expediente contenido en el Informe N° 433-2025-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 13 de noviembre del 2025, debidamente subsanada el 18 de noviembre del 2025, cuenta con los respectivos informes (Técnico, Informe Legal, Presupuestal), y el Acta de Reunión N° 11 de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 113 de noviembre del 2025, en ese sentido POR UNANIMIDAD se acordó: Aprobar y Autorizar al Titular de la entidad la suscripción de la firma del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y el Comité de Gestión de la Av. Tacna, para la ejecución del proyecto denominado: "Renovación de red de distribución y red de alcantarillado; en el (la) Av. Tacna tramo Av. Mariscal Cáceres – Jr. San Martín Av. Coronel Parra – faja Marginal del Río Cunas Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín con CUI N° 2705901", en consecuencia que se derive al área pertinente para su atención;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO Y COMITÉ DE GESTIÓN DE LA AV. TACNA, para la ejecución de la IOARR con CUI N° 2705901, sobre el proyecto denominado: "**Renovación de red de distribución y red de alcantarillado; en el (la) Av. Tacna tramo Av. Mariscal Cáceres – Jr. San Martín Av. Coronel Parra – faja Marginal del Río Cunas Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín**" por el monto de **S/. 70,836.69 (setenta mil ochocientos treinta y seis con 69/100 soles)**, en consecuencia, por intermedio del titular que se derive al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal de Transparencia Estándar e Institucional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANA BERTHA TORO CASCAHU
REGIDORA

 **Jr. Libertad N°190 - Plaza Libertad -  064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**